

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

4404 *ORDEN de 21 de febrero de 2001 por la que se convoca concurso para provisión de destinos en la Carrera Fiscal.*

Se convoca concurso para provisión de destinos en la Carrera Fiscal que se relacionan a continuación:

I. Plaza de segunda categoría para Fiscales de la segunda categoría exclusivamente

Fiscalía General del Estado

Inspección Fiscal: Una plaza de Fiscal.

II. Plaza de segunda categoría, para Fiscales de la segunda categoría exclusivamente, creada por Real Decreto 1/2001, de 12 de enero

Fiscalía General del Estado

Audiencia Nacional: Una plaza de Fiscal.

III. Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales

Comunidad Autónoma de Andalucía

Adscripción Permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Adscripción Permanente de Gijón de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Adscripción Permanente de Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de San Bartolomé de Tirajana de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de La Palma de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca: Una plaza de Teniente Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ávila: Una plaza de Fiscal.
Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Granollers de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Sabadell de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Olot de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Adscripción Permanente de Santiago de Compostela de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Una plaza de Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Teniente Fiscal.

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Tres plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Alcalá de Henares de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Fiscal.

Adscripción Permanente de Getafe de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Adscripción Permanente de Cartagena de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Valenciana

Adscripción Permanente de Gandía de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Una plaza de Fiscal.

IV. Plaza de segunda categoría para Fiscales y Abogados Fiscales, reconvertida por aplicación del Real Decreto 1648/1998, de 24 de julio

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Fiscal.

V. Plaza de segunda categoría para Fiscales y Abogados Fiscales, a cubrir según lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Comunidad Autónoma de Cataluña

Adscripción Permanente de Arenys de Mar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Fiscal.

VI. Plazas de segunda categoría, para Fiscales y Abogados Fiscales, creadas por Real Decreto 1/2001, de 12 de enero

Comunidad Autónoma de Andalucía

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía: Tres plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Cuatro plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Ceuta de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Cuatro plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Cinco plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Aragón

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Aragón: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huesca: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Teruel: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma del Principado de Asturias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias: Tres plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears: Tres plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Eivissa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Tres plazas de Fiscal.

Adscripción Permanente de Arrecife de Lanzarote de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Tres plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ciudad Real: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cuenca: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Toledo: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ávila: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de León: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Palencia: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Salamanca: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Segovia: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Soria: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Valladolid: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Zamora: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Catorce plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Dos plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia: Tres plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Tres plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de La Rioja

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja: Una plaza de Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Quince plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia: Dos plazas de Fiscal.

Comunidad Foral de Navarra

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Navarra: Una plaza de Fiscal.

Comunidad Valenciana

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Seis plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Cuatro plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana: Dos plazas de Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Álava: Una plaza de Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Dos plazas de Fiscal.

VII. Plazas de tercera categoría para Abogados Fiscales exclusivamente

Comunidad Autónoma de Andalucía

Adscripción Permanente de El Ejido de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Almería: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Algeciras de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Ceuta de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Cádiz: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Peñarroya-Pueblonuevo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Córdoba: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Huelva: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Linares de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Marbella de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Melilla de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Málaga: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Canarias

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Puerto del Rosario de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de San Bartolomé de Tirajana de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Arrecife de Lanzarote de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Canarias: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guadalajara: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Ocho plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Badalona de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Granollers de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de L'Hospitalet de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Manresa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Arenys de Mar de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Sabadell de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de San Feliu de Llobregat de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Terrassa de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Vilanova i la Geltrú de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Seis plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Figueres de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Olot de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Girona: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de La Seu d'Urgell de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lleida: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Reus de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Tortosa de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Tarragona: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Extremadura

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Zafra de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Villanueva de la Serena de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Badajoz: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma de Galicia

Adscripción Permanente de Mondoñedo de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Lugo: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Verín de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Ourense: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Cambados de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Pontevedra: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad de Madrid

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Alcalá de Henares de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Valenciana

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Una plaza de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Elx de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Alicante: Dos plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana: Una plaza de Abogado Fiscal.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Siete plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Barakaldo de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco: Tres plazas de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Álava: Una plaza de Abogado Fiscal.

Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Cuatro plazas de Abogado Fiscal.

Adscripción Permanente de Bergara de la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa: Tres plazas de Abogado Fiscal.

El concurso se sujetará a las siguientes bases:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas al Ministro de Justicia, por conducto de su Jefe inmediato, se presentarán ante este último dentro de los diez días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—En las instancias, según modelo que se acompaña en el anexo, los solicitantes consignarán:

a) Nombre, apellidos, categoría en la carrera, antigüedad, cargo que desempeñan, con expresión de las fechas en que fueron nombrados y tomaron posesión de los mismos.

b) Destino al que aspiran y, cuando sean varios, orden de prelación según sus preferencias.

c) Que, en caso de ser nombrados para el destino o destinos a que aspiren, no incurrirán en alguna de las incompatibilidades que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad suficiente, carecerán de validez.

Tercera.—No podrán tomar parte en el concurso:

a) Los miembros del Ministerio Fiscal en quienes no concurren los requisitos establecidos para cada caso.

b) Los trasladados en aplicación de lo dispuesto en los artículos 39.3 y 40 de la Ley 50/1981, respecto de las Fiscalías donde estaban destinados mientras subsistan las causas que determinaron el traslado.

c) Los electos para un destino que hubiera sido solicitado por ellos.

d) Los que llevasen menos de un año contado desde la fecha de posesión en plaza a la que hubieran accedido voluntariamente, excepto para solicitar las plazas contenidas en los apartados II, IV y VI.

e) Los suspensos, mientras la suspensión no se levante.

Cuarta.—Los Fiscales Jefes de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias, una vez consignada en las solicitudes la fecha de la presentación, las remitirán sin dilación al Fiscal general del Estado, y al día siguiente de terminado el plazo de presentación de instancias, comunicarán al Fiscal general del Estado, urgentemente el número de instancias presentadas o el hecho de no haberse presentado ninguna.

Quinta.—Dentro de los ocho días siguientes al del vencimiento del plazo para solicitar las plazas vacantes, el Fiscal general del Estado convocará al Consejo Fiscal, para que emita el informe correspondiente en relación con la resolución del concurso, y una vez evacuado elevará a este Ministerio la propuesta de los nombramientos que procedan, a la que acompañarán tanto las instancias presentadas como los informes del Consejo Fiscal.

Sexta.—Recibidas las propuestas de nombramiento, este Departamento las elevará al Consejo de Ministros o resolverá directamente, según procediere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 50/1981.

Séptima.—En aplicación de lo establecido en la regla cuarta de la disposición transitoria primera del Real Decreto 391/1989, de 21 de abril, las plazas incluidas en los apartados III («Plazas de segunda categoría para Fiscales o Abogados Fiscales»), IV («Plaza de segunda categoría para Fiscales y Abogados Fiscales, reconvertida por aplicación del Real Decreto 1648/1998, de 24 de julio») y VI («Plazas de segunda categoría para Fiscales y Abogados Fiscales, creadas por Real Decreto 1/2001, de 12 de enero») que hubieran de quedar desiertas por falta de solicitantes, serán adjudicadas, en la Orden de resolución del concurso, al Abogado Fiscal o a los Abogados Fiscales más antiguos en el escalafón que estuvieran destinados en la Fiscalía o, en su caso, en la Adscripción Permanente a las que dichas plazas pertenezcan.

Madrid, 21 de febrero de 2001.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONCURSO DE TRASLADOS DE LA CARRERA FISCAL

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

FISCAL

CATEGORIA
PERSONAL

ANTIGÜEDAD DE

AB. FISCAL

Nº Escalafón o en su defecto
Nº de Promoción

Destino Actual y

Fecha nombramiento

Categoría de la Plaza

Fecha posesión

Solicito participar en el concurso convocado por Orden, publicado en el B.O.E. de....., a las plazas que, por orden preferente, a continuación se relacionan:

Declaro que, caso de ser nombrado para cualquiera de los destinos solicitados, no incurriré en alguna de las incompatibilidades o prohibiciones que establecen los artículos 57 y 58 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre.

Fecha y Firma

EXCMO. SR. MINISTRO DE JUSTICIA